



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## COMUNICADO INCOOP N°26/2023

Asunción, 27 de setiembre 2023

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5.476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRASPARENCIA Y DEFENSA AL ASUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE REGLAMENTA LA LEY 5.476/2015..." Y EL COMUNICADO: Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito (Ley N° 5.476/2015), dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley N° 2.157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos aplicables por el uso de la Tarjeta de Crédito, válidos para operaciones a realizarse en el mes de **Octubre/2023**.

TASAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO MÁXIMAS EFECTIVAS	
Moneda Local	18,01
Moneda Extranjera	10,12

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP  
<http://www.incoop.gov.py>



**Abg. Nilton Maidana Vega**  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo